

MAT.: Aplica Amonestación por escrito a extranjero de Nacionalidad Estadounidense don **Mario RODRIGUEZ**.

CONCEPCIÓN, 06 MAY 2010

RESOLUCIÓN EXENTA N° 130.T

CONSIDERANDO:

1.- Que la Gobernación Provincial de Arauco, comunica mediante Oficio Ordinario N° 34/0209 de 23 de Abril de 2010, que el extranjero de Nacionalidad Estadounidense don **Mario RODRIGUEZ**, Cédula de Identidad Extranjeros N° 22.948.735-3, domiciliado en Pedro Aguirre Cerda N° 38, Población Eduardo Frei, Arauco, ha incurrido en la infracción del artículo 148° en relación con el artículo 129° del Reglamento de Extranjería, al permanecer en Chile, no obstante haberse vencido su respectivo permiso, habiendo expirado los plazos para presentar la correspondiente solicitud de prórroga o visación.

2.- Que el extranjero en comento no es reincidente en infracciones al Reglamento de Extranjería y lo sugerido por la Gobernación Provincial de Arauco, en orden a aplicar como sanción una Amonestación por escrito en reemplazo de la multa, a objeto de habilitarlo para que pueda solicitar el beneficio de la prórroga de visación.

VISTOS:

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. N° 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 261 de fecha 11 de Marzo de 2010 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- Aplíquese una Amonestación por escrito al extranjero de nacionalidad Estadounidense don **Mario RODRIGUEZ**, Cédula de Identidad Extranjeros N° 22.948.735-3, por haber permanecido en Chile, no obstante haberse vencido su respectivo permiso, habiendo expirado los plazos para presentar la correspondiente solicitud de prórroga o visación.

2.- La Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución, entregando copia de ella a al infractor.

3.- El infractor, puede interponer el Recurso de Reconsideración en contra de esta resolución y ante esta Intendencia Regional dentro del plazo de 10 días, contados desde su notificación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de interponer los recursos judiciales y administrativos que estime pertinentes.

4.- Se le otorga al extranjero antes individualizado un plazo de quince días, contados desde la notificación de la presente resolución, para que regularice su situación de residencia.

5.- Remítase copia de la presente resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Arauco.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA – INTENDENTA REGIÓN DEL BÍO BÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.


XIMENA TORREJÓN CANTUARIA
ASESORA JURÍDICA

Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior
 - Policía de Investigaciones de Arauco
 - Gobernación Provincial de Arauco
 - Departamento Jurídico ✓
 - Archivo de Of. de Partes
- XTC/BNA 8545119